

Preguntas que

¿Cómo comprender mejor el segundo principio del Código de Ética?

P

El fundamento del segundo principio del Código de Ética “Cuidado competente del bienestar de los otros” responde a la esencia misma de la profesión, dado que la labor de psicólogos y psicólogas se basa en la búsqueda del bienestar personal y grupal de quienes reciben nuestros servicios. En cualquiera de las áreas en las que nos desenvolvamos promovemos el bienestar del individuo, de la familia, del grupo y de la comunidad, y hacemos nuestros mejores esfuerzos por incrementar los beneficios y minimizar cualquier daño que pudiéramos causar con nuestras actuaciones. Se trata de una preocupación activa hacia aquellos con quienes trabajamos, sobre todo con los que se encuentran en una posición vulnerable:

niños, mujeres, ancianos, personas con capacidades diferentes o quienes por raza o preferencia sexual se presenten diferentes.

Es nuestra responsabilidad desarrollar y emplear métodos y técnicas que romuevan beneficios y eviten cualquier malestar en el otro, tan simple como un trato despectivo o indiferente o tan complejo como la aplicación de determinada intervención. Este cuidado responsable implica que como profesionales tengamos muy claro el daño que con nuestras acciones pudiésemos causar y también estar muy conscientes de

los beneficios potenciales para predecir las consecuencias y asumir la responsabilidad de nuestras acciones.

Por ejemplo, hace pocos días recibí la solicitud para realizar una evaluación forense a una niña de tres años. Como yo no me encontraba en condiciones para realizar dicha evaluación solicité la ayuda de varios colegas, pero se dieron cuenta de que desde el punto de vista ético no podían llevar a cabo algo para lo cual no estaban preparados, porque su entrenamiento no había considerado tales situaciones. Esta respuesta es interpretada como una responsabilidad ética enmarcada dentro de este segundo principio porque lo más probable sería que el servicio que prestara no fuera de calidad por no estar capacitado/a y a la postre podría causar un daño tanto a la menor como a la madre, quien estaba totalmente implicada dentro de la situación.

Un aspecto importante de este principio es el hecho de reconocer que las personas a quienes atendemos deben participar activamente en la toma de decisiones que tengan que ver con su bienestar; así mismo, evitar que las personas bajo nuestra influencia pierdan la habilidad para auto determinarse. La capacidad de autonomía de los seres humanos es un derecho fundamental que no podemos perder de vista. De manera que las decisiones que potencialmente tomemos respecto de una persona, las intervenciones que hagamos, como por ejemplo, un traslado, una inter consulta, la aplicación de determinada técnica,



Nuestra ética tienen respuesta



Ana María Jurado, M. A.
Instituto de Psicología Aplicada - IPSA

etc. deben ser consultadas previamente con el cliente. ¿Está de acuerdo la persona con el traslado que pensamos hacer? ¿Conoce las razones por las cuales transferimos su caso? ¿Participa él o ella en la decisión que estamos tomando? Esto implica que la persona tiene que tener toda la información necesaria para tomar sus decisiones. En todo caso, si estamos pensando en un traslado, por ejemplo, se debe informar a la persona las razones para hacer dicho traslado, inter consulta o derivación. La persona tiene todo el derecho de saber cuál es la razón que tenemos para tomar dicha decisión. La praxis de la psicología involucra la pericia profesional pero también un sustento sólido basado en una formación ética fundamental

¿Se trata de una participación activa por parte de los clientes?

Este último aspecto se conoce como participación activa por parte de las personas a quienes atendemos, que involucra reconocer su derecho a participar en decisiones fundamentales, contar con la información adecuada y necesaria, evaluar con los clientes los beneficios y daños que el trabajo psicológico pueden acarrear, como por ejemplo los costos económicos, la ruptura de relaciones familiares, cambios laborales, etc.

Como se puede apreciar, el cuidado competente abarca esa preocupación por el bienestar, ese cuidado por no hacer daño, el desarrollo y mantenimiento

de la competencia personal, así como también el autoconocimiento respecto de nuestros propios valores, actitudes, experiencias y contexto social que tenemos, porque definitivamente y según se ha comprobado, influimos en las personas con quienes trabajamos.

¿Qué beneficios tiene para el profesional adherirse a este principio?

No me cabe la menor duda de que la adhesión a este principio redundará en la prestación de servicios de excelencia y por lo tanto en una satisfacción personal a nivel profesional así como también en el crecimiento a nivel económico. Afortunadamente cada vez más el público está informado acerca de sus derechos y requiere, y muchas veces exige servicios de calidad. Una colega me comentaba acerca de cómo uno de sus clientes antes de iniciar el trabajo profesional le preguntó cuál era su orientación sexual y cuáles eran sus certificaciones a nivel profesional. Con la mayor naturalidad la profesional le dio la información requerida. Estamos conscientes de que aún no es lo general; sin embargo, recordemos que la calidad de los servicios que prestemos y el cuidado responsable está por encima de aspectos como la raza, la edad, la orientación sexual y la condición económica.

Los empleadores también pueden salir beneficiados mediante este segundo principio del Código de Ética, puesto que están en el derecho y en el deber de solicitar a su futuro contratado el

respaldo certificado de su preparación así como su habilitación para el ejercicio de la profesión otorgada por el Colegio de Psicólogos de Guatemala.

Como vemos existe enlace entre la preparación, la habilitación y el ejercicio profesional así como también con el resto de los principios y lineamientos que contiene el Código de Ética. Se trata de un todo coherente, que pretende dignificar la profesión y responder a las necesidades actuales de la sociedad. Más aún, si se toma en consideración que la nuestra es una sociedad en la que el ejercicio de la psicología se da dentro del contexto de una población heterogénea, la cual forma parte de una nación que, por principio constitucional, está definida como multicultural, plurilingüe y multiétnica.

Los lineamientos que se desprenden de este segundo principio son:

- Promoción del bienestar
- Competencia y autoconocimiento
- Participación activa
- Vulnerabilidad e investigación.

Referencias:

- Colegio de Psicólogos de Guatemala (2010) Código de Ética. Ciudad de Guatemala: Autor.
- Ferrero, A. (2012) El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. Revista del Colegio de Psicólogos de Guatemala. 2 (6) (pp13- 17). Ψ